

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0012540 – SDQS No. 4501242026**

A los 16 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0012540 – SDQS No. 4501242026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0013075
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0013075**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-07-16 15:25:50

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0012540 – SDQS No. **4501242026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF
Revisó: Laura Gutiérrez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0012540 – SDQS No. 4501242026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *ENCONTRARON UN FELINO MACHO ADULTO EN EL SECTOR DE LISBOA, AFUERA DE SU RESIDENCIA. EL ANIMAL PRESENTABA MARCADA DIFICULTAD RESPIRATORIA, DECAIMIENTO Y ESCASA MOVILIDAD. EL 23/06 FUE TRASLADADO A DIFERENTES CENTROS VETERINARIOS, DONDE SE LES INFORMO QUE SU ESTADO DE SALUD ERA COMPLEJO. EL REPORTANTE MANIFESTO PODER BRINDAR RESGUARDO TEMPORAL AL FELINO. (...)*”. Al respecto, de manera atenta, nos permitimos informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 132 A No. 154 – 28 (dirección verificada en campo: Carrera 154 A Bis No. 132 – 44), barrio Lisboa, localidad de Suba, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
24 de junio de 2026	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) felino y concepto desfavorable para dos (2) felinos.	La visita arrojó un concepto pendiente para un (1) felino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: mantener platos de comida y agua siempre limpios, agua disposición limpia y fresca, adquirir el alimento del felino en su respectivo empaque. Parámetro Confort: proveer superficies altas para su descanso o permanencia al igual que camas blandas. Parámetro Salud Física: realizar consulta médica veterinaria general para evaluar las condiciones actuales de LOLO y las

		que requiera el médico veterinario, presentar soportes de vacunación y desparasitación al día, realizar limpieza diaria del arenero del felino. Parámetro Comportamiento: proveer de camas, juguetes y o gimnasios para el felino, no permitir que el felino salga fuera de la casa, debe permanecer al interior de la misma. Parámetro Estado mental: implementar enriquecimiento ambiental con el uso de rascadores, gimnasios juguetes interactivos. Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias. Por otra parte, la visita también arrojó como resultado un concepto desfavorable para dos (2) felinos, ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar de los felinos encontrados durante la visita, uno de ellos fue encontrado muerto. Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 46ª de la Ley 84 de 1989, modificado por el artículo 10 de la Ley 2455 de 2025 y en consideración al concepto desfavorable emitido por el Escuadrón Anticrueldad, la persona responsable de los animales realizó la entrega voluntaria de los felinos, los cuales ingresaron en custodia del IDPYBA y fueron enviados a la Unidad De Cuidado Animal (UCA), para recibir la atención requerida, seguimiento y/o rehabilitación y realizar la necropsia de felino fallecido.
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, cuando así corresponda, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 
Revisó: Laura Gutiérrez – Contratista SAF 